

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

CONTENIDO

Información

- Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo
- Estrategia española de seguridad y salud
- Tarjeta Profesional en el metal
- Breves
- Publicaciones de interés
- Estrategia para trabajadores con discapacidad
- Agresiones a personal sanitario
- Trabajo digno

Opinión



Iván Ciudad Valls
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

¿Nos creemos la cultura preventiva?

Notas Prácticas

Primeros Auxilios VIII. Botiquines

EDITORIAL

La Seguridad Social apuesta por la prevención

El pasado día 20 de agosto, el Boletín Oficial del Estado publicó una Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se determinaban las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social durante el año 2008. En la práctica, la Resolución mantenía «las líneas generales de actuación contenidas en la programación aprobada para el año anterior», lo que había tenido lugar mediante una resolución similar publicada el 12 de abril de 2007. Al respecto quizá sea adecuado señalar que el apartado cuarto de la Resolución de 2008 establece que las actividades que se aprueban «se financiarán con el límite máximo equivalente al uno por ciento de sus ingresos por cuotas relativas a contingencias profesionales», lo que representa 77 millones de euros aproximadamente, algo menos de lo que las mutuas tienen presupuestado para actividades de «colaboración en la gestión». A la actividad preventiva dedican las mutuas 870 personas de las 23.634 que trabajan en ellas, según el presupuesto de la Seguridad Social para el año 2008. Las actividades concretas a reali-

zar, a especificar en un plan que las mutuas tenían que presentar en un plazo de quince días desde la publicación de la Resolución, habían de enmarcarse en los seis programas especificados en la disposición: asistencia técnica a las PYMES para fomentar la integración de la prevención, visitas y acciones para promover la reducción de la siniestralidad en empresas con altos niveles de accidentalidad laboral, elabo-

A la actividad preventiva dedican las mutuas 870 personas de las 23.634 que trabajan en ellas

ración y difusión de códigos de buenas prácticas dirigidos a las empresas de las ramas de actividad con mayor siniestralidad grave y mortal (especificadas en un anexo), elaboración y difusión de un código de buenas prácticas relativas a la mejora de la integración de la prevención en la empresa o de la coordinación de la actividad preventiva, desarrollo de programas de i+D+I, formación, concienciación y asistencia técnica al trabajador autónomo y, finalmente, actividades preventivas de carácter supratributario o estatal que puedan serles encomendadas en relación con las competencias que tienen atribuidas. La intención es, sin duda, buena; pero quizá hicieran falta más seguidores para tanta mies.

Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo

Una de las líneas de actuación para alcanzar el Objetivo 5 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012): «Perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo» consiste en la puesta en marcha del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo.

Creado recientemente en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, este Observatorio tiene la misión de recopilar, analizar y difundir la información relacionada con las condiciones de trabajo y sus consecuencias para la salud de los trabajadores. Para ello ofrece datos relacionados con la prevención de riesgos laborales provenientes de fuentes fiables y actualizadas, ofrece indicadores elaborados a partir de los datos disponibles, difunde resultados y elabora estudios y documentos de interés, y actualiza y renueva periódicamente indicadores y contenidos.

Ya están disponibles 102 indicadores, que abarcan temas como: «accidentes de trabajo in itinere», «acoso psicológico», «utilidad del reconocimiento médico», «población ocupada, parada y activa», etc.

En los apartados: «Estudios y Documentos del Observatorio», «Documentos breves del Observatorio» y «Documentos externos» se pueden descargar la III, IV, V y VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo, así como otras informaciones de interés. La dirección de internet es: www.oect.es

Estrategia española de seguridad y salud (Segundo Plan de Acción)

El pasado día 15 de octubre, en la sede del Ministerio de Trabajo e Inmigración, se presentó el Segundo Plan de Acción para el desarrollo de la Estrategia Española contra los accidentes laborales (2007-2012).

El primer Plan de Acción para el impulso y ejecución de la Estrategia abarcó el período comprendido entre julio de 2007 y abril de 2008. En este período se aprobó el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, se creó el

Observatorio Estatal de las Condiciones de Trabajo (ver noticia en este mismo periódico) y se ejecutó el plan de acciones prioritarias sobre empresas de alta siniestralidad, entre otras cosas.

Este segundo plan de acción (octubre 2008 – junio 2010) se centra en cinco grandes áreas de actuación: la mejora de la calidad de la prevención, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, destinando más recursos a la prevención; la simplificación de la prevención, sin reducir el nivel de protección y prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas; la

potenciación de los recursos preventivos propios de las empresas, a través de un nuevo marco jurídico e incentivos; la consolidación de la cultura de la prevención, implicando a empresarios, trabajadores y sus representantes en las actividades preventivas en la empresa y, finalmente, potenciar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aumentando sus efectivos y mejorando su estructura interna.

El borrador de este segundo plan de acción se puede consultar en: www.tt.mtin.es/periodico/ministro/200810/PREAMBULO.pdf

Tarjeta Profesional en el metal

En el nº 101 de nuestro periódico informábamos de que la Fundación Laboral de la Construcción presentó en octubre de 2007 la Tarjeta Profesional de la Construcción, que acredita la formación recibida por el trabajador en materia de prevención de riesgos laborales, con el fin de reducir la alta siniestralidad laboral en este sector. El pasado mes de agosto, a través del Convenio Colectivo y Acuerdo Estatal del Sector del Metal, publicado en el BOE de 22 de agosto de 2008, se creó la Tarjeta Profesional para este otro sector, que acreditará que sus titulares han recibido, al menos, la

formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales en aquellas actividades y sectores del metal relacionados con obras en construcción (instaladores eléctricos, montajes, industrias de calor y frío, etc.). Dicha Tarjeta Profesional será obligatoria en el año 2012.



Breves

Real Decreto sobre máquinas

El pasado día 11 de octubre se publicó en el BOE el Real Decreto 1644/2008, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Esta normativa deroga el Real Decreto 1435/1992, el Real Decreto 56/1995, y el Reglamento de aparatos elevadores para obras, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1977.

La fecha de entrada en vigor será el 29 de diciembre de 2009, excepto para el art. 14: «Organismos notificados», que entró en vigor el pasado 12 de octubre.

El Real Decreto se puede consultar en: www.boe.es/boe/dias/2008/10/11/pdfs/A40995-41030.pdf

Masters oficiales en prevención de riesgos laborales

A los *masters* universitarios sobre prevención de riesgos laborales ya incluidos en los programas de estudios de las Universidades de Valencia; Politécnica de Valencia; Jaime I de Castellón; Extremadura; Salamanca; Valladolid; Vigo; Santiago de Compostela; Universidad Carlos III de Madrid; Universidad de Barcelona, Universidad Politécnica de Cataluña y Universidad Pompeu Fabra; hay que añadir los que han ofrecido las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena, Málaga, País Vasco y Huelva, para el curso 2008-2009. (Resolución de 26 de junio de 2008, BOE nº 165, del 9 de julio de 2008).

Web de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

El pasado mes de septiembre se presentó en la sede del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Madrid la página web de la Fundación para la Prevención de Riesgos laborales (FUNPRL), cuyo fin es la promoción, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, de actividades destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En la dirección: www.funprl.es se pueden descargar entre otras informaciones: las memorias de la Fundación de los años 2000 a 2006, un apartado de «Noticias» sobre prevención de riesgos laborales, las acciones desarrolladas por la Fundación, una «Búsqueda de productos», enlaces con diversas instituciones, etc.

Actividades preventivas de las mutuas

El pasado día 20 de agosto se publicó en el BOE la Resolución de 31 de julio de 2008, que determina las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social durante el año 2008, especialmente en las empresas de 10 a 49 trabajadores.

Entre dichas acciones destacamos: El plan de actividades preventivas que deben presentar las mutuas, correspondiente a los años 2008 y 2009; la realización de actividades divulgativas sobre prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta los aspectos relativos a la lengua y la cultura de la población emigrante; la elaboración y difusión de un código de buenas prácticas; la investigación sobre la incidencia de los trastornos musculoesqueléticos; la elaboración de un estudio sobre las enfermedades profesionales notificadas desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2008, etc. (Ver Editorial).

Publicaciones de interés



«Prevención de riesgos laborales en el sector de hostelería». Instituto Riojano de Salud Laboral

La Secretaría de Medio Ambiente y Salud Laboral del sindicato UGT dispone en su página web de la publicación: «Cuaderno preventivo: el ruido en el trabajo». El texto, de 54 páginas, se puede descargar en: www.ugt.cat «Salud laboral», «Documentos divulgativos», «Higiene Industrial».

La Federación de Comunicación y Transporte de CCOO, en colaboración con AENA, ha editado una Guía Práctica que analiza los tipos de pantallas y los puestos de las personas que trabajan en ellas. Se indican las patologías específicas de los usuarios y las medidas preventivas que se pueden apli-

car para prevenir la fatiga visual, las alteraciones osteomusculares y los trastornos psicológicos. La dirección es: www.fct.ccoo.es «Publicaciones», «Otras publicaciones».

Editado por el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral (OSALAN), se puede descargar el folleto de 7 páginas titulado: «Peluquería y salud ¡por los pelos!» en la dirección: www.osalan.net/datos/pu_peluquerias%20folleto.pdf

En la página de Fomento del Trabajo Nacional se puede descargar la publicación de 68 páginas titulada: «Detección de la sobrecarga física desde la variable de género: Cuestionarios». La dirección es: www.foment.com/prevencion/publicaciones/libros

Otras publicaciones recientes que se pueden consultar en la página web del Instituto Riojano de Salud Laboral son las siguientes: «El amianto en el ámbito laboral» (46 págs.), «Los trastornos musculoesqueléticos (TME) relacionados con el trabajo: Su prevención» (21 págs.), «Prevención de riesgos laborales en el sector de hostelería» (13 págs.), y los folletos: «El amianto en el ámbito laboral» y «En el

manejo de herramientas manuales no desvíe la muñeca». La dirección es: www.larioja.org/nprioja/default/defaultpage.jsp?idtab=457003 El Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya ha publicado el documento de cinco páginas titulado: «Trastornos musculoesqueléticos de origen laboral» en siete idiomas; el documento se puede consultar en: www.gencat.net/treball/doc/doc_65626618_1.pdf

La Consejería de Empleo y Formación, a través del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en colaboración con la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), han editado el texto titulado: «Manual de Buenas Prácticas en oficinas y despachos». Se puede descargar en: www.faffe.es/opencms «Prevención de riesgos laborales», «Publicaciones».

Por último, el dossier titulado: «Los cánceres profesionales, una plaga social ignorada con demasiada frecuencia», elaborado por el departamento de salud y seguridad del Instituto Sindical Europeo para la Investigación, la Formación y la Salud y la Seguridad, ha sido traducido por ISTAS y se puede consultar en: www.istas.net/web/abreenlace.asp?idenlace=4763

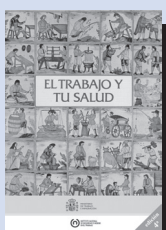
Novedades editoriales



CALIDAD DE AIRE INTERIOR (2ª edición actualizada)

Centrado básicamente en los agentes químicos y biológicos causantes de la contaminación ambiental en interiores, el texto, de 214 páginas, ayuda a evaluar, corregir y controlar la calidad del aire en ambientes en los que no se desarrollan actividades industriales. En esta nueva edición se han incluido las modificaciones impuestas por la aparición de la ley del tabaco, las modificaciones en las normas sobre ventilación de interiores, los trastornos ocasionados por la lipoatrofia semicircular, etc.

P.V.P.: 23,33 € IVA incluido



EL TRABAJO Y TU SALUD (4ª edición actualizada)

Ofrece información básica sobre la seguridad y la salud en el trabajo al colectivo de trabajadores, como los diferentes tipos de riesgos, las medidas preventivas, la organización de la prevención en la empresa, etc.

P.V.P.: 10,64 € IVA incluido

PEDIDOS:

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
Servicio de Ediciones y Publicaciones • Torrelaguna, 73. 28027 Madrid.
Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27 • Correo electrónico: edicionesinsht@mtin.es

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO
Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42
Correo electrónico: cncntinsht@mtin.es

LA LIBRERÍA DEL BOE
Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tfno. 91 538 22 95 - 538 21 00. Fax: 91 538 23 49.
Correo electrónico: libreria@com.boe.es

Estrategia para el empleo de personas con discapacidad

El Consejo de Ministros aprobó el pasado mes de septiembre la Estrategia Global de Acción para el Empleo de Personas con Discapacidad, que se desarrollará entre 2008 y 2012.

El objetivo del texto es promover el acceso al mercado de trabajo a un colectivo que representa el 8,6% de la población entre 16 a 64 años, mejorando su empleabilidad e integración laboral y aplicando a las empresas bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

El documento: «Estrategia global de acción para el empleo de personas con discapacidad 2008-2012», de 43 páginas, se puede consultar en la siguiente dirección de internet: www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Documentos/Tecnica/Estrategia_global_empleo.htm

OPINIÓN



Iván Ciudad Valls
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

¿Nos creemos la cultura preventiva?

Vivimos en la cultura de la inmediatez, de la concesión, de la baja resistencia a la frustración, del hedonismo, de la temeridad. En definitiva, vivimos en la cultura del riesgo. Hoy hablamos en términos de seguridad, de prevención, pero en realidad ser prudente, ser preventivo no se lleva, es aburrido, es gris, es triste, es pesado, son valores en desuso. Nuestro sabio refranero popular ya lo refleja: «Donde hay más riesgo hay más provecho», «Hoy que puedo lo haré que mañana no se si podré» o «Más vale un hoy que dos mañanas», refranes a los que podríamos añadir las conocidas citas: «Carpe diem», de Horacio o la máxima del rock: «Vive deprisa, muere joven y dejarás un bonito cadáver». Hablemos, pues, de la cultura de la prevención.

Todo es rápido y nadie quiere perder el tren. Ya en el colegio los niños se ríen de los otros niños que no se arriesgan, que no hacen cosas atrevidas en el patio, se ríen de «los cobardes», de los prudentes. En la adoles-

encia nos gusta hablar con admiración del atrevimiento de cualquier tipo porque gracias a él se sobresale por encima del resto. Los líderes son los temerarios, se admira a aquellos que fuerzan o quebrantan los límites. Se practican deportes de riesgo, se mantienen relaciones de riesgo, existen los trabajos de riesgo y se realizan inversiones de riesgo. En la etapa adulta consumimos riesgo, ya sea en directo o a través de la pantalla. En los medios aparecen empresarios hablando de los beneficios que han obtenido gracias a los riesgos que han asumido en un negocio, fanfarroneamos

Los líderes son los temerarios, se admira a aquellos que fuerzan o quebrantan los límites

de la velocidad punta de nuestro coche nuevo o entrevistamos a candidatos que alardean de lo buenos trabajadores que son porque se atreven a hacer lo que otros no hacen, e incluso, muestran orgullosos las cicatrices resultantes de esos trabajos. En esta sociedad los que se arriesgan son héroes, ganan mucho dinero por ello y lo que hacen es siempre fantástico. En resumen, todos queremos

ser como ellos, aunque mueran en el intento, ya que percibimos sus acciones como proezas. Nos hemos convertido en víctimas de nuestro propio sistema. Vivimos en una sociedad ansiosa en la que tenemos que satisfacer nuestras aparentes necesidades inmediatamente, somos intolerantes a la espera, carecemos de tiempo, estamos estresados, queremos sentirnos realizados en una multitud de roles sociales, evitamos el conflicto accediendo a los deseos de los demás. Somos intolerantes al «no». Si no obtenemos lo que deseamos, nos provoca angustia y buscamos un sustituto que nos la libere. Hoy todo gira en torno al sujeto y a sus deseos.

En este sistema en el que vivimos todo debe estar bajo control, analizado, normalizado, registrado y una serie de «-ados» en los que paradójicamente no puede existir el riesgo. De esta manera, día tras día, se nos proponen/imponen nuevas normas de obediencia universal y, claro, de

alguna manera la sociedad se resiste, ya que no puede ejecutar todas las situaciones según los criterios individuales y eso provoca angustia y deriva en que percibamos estas normas como perversas. Así pues, normas como las de prevención de riesgos laborales o las de circulación, lamentablemente pueden acabar siendo respetadas básicamente en función del sistema de sanciones vigente. ¿Es posible un cambio de cultura? Sí, es posible cambiar hacia una cultura preventiva, si realmente nos lo creemos, aunque eso conlleve mucho tiempo.

Es posible cambiar hacia una cultura preventiva, si realmente nos lo creemos, aunque eso conlleve mucho tiempo

pasa por la estrategia que, evidentemente, siempre será buena sobre el papel, pero el problema vendrá después, cuando aparezcan las personas que tienen que ponerla en marcha. Estas personas tienen sus costumbres, sus herramientas, sus principios de actuación... y si la estrategia no respeta esta cultura, estas «maneras de hacer» establecidas, seguramente su éxito será limitado.

En la adolescencia nos gusta hablar con admiración del atrevimiento de cualquier tipo porque gracias a él se sobresale por encima del resto. Los líderes son los temerarios, se admira a aquellos que fuerzan o quebrantan los límites. Se practican deportes de riesgo, se mantienen relaciones de riesgo, existen los trabajos de riesgo y se realizan inversiones de riesgo. En la etapa adulta consumimos riesgo, ya sea en directo o a través de la pantalla. En los medios aparecen empresarios hablando de los beneficios que han obtenido gracias a los riesgos que han asumido en un negocio, fanfarroneamos de la velocidad punta de nuestro coche nuevo o entrevistamos a candidatos que alardean de lo buenos trabajadores que son porque se atreven a hacer lo que otros no hacen, e incluso, muestran orgullosos las cicatrices resultantes de esos trabajos. En esta sociedad los que se arriesgan son héroes, ganan mucho dinero por ello y lo que hacen es siempre fantástico. En resumen, todos queremos ser como ellos, aunque mueran en el intento, ya que percibimos sus acciones como proezas. Nos hemos convertido en víctimas de nuestro propio sistema. Vivimos en una sociedad ansiosa en la que tenemos que satisfacer nuestras aparentes necesidades inmediatamente, somos intolerantes a la espera, carecemos de tiempo, estamos estresados, queremos sentirnos realizados en una multitud de roles sociales, evitamos el conflicto accediendo a los deseos de los demás. Somos intolerantes al «no». Si no obtenemos lo que deseamos, nos provoca angustia y buscamos un sustituto que nos la libere. Hoy todo gira en torno al sujeto y a sus deseos.

Agresiones a personal sanitario

La violencia sufrida por el personal sanitario en el ejercicio de sus funciones se ha convertido actualmente en una de las principales preocupaciones de los trabajadores de este sector. La masificación progresiva de pacientes, la escasez de recursos humanos, la impunidad jurídica para los agresores, etc. son factores que han contribuido al incremento de los episodios violentos y que han llevado a Organismos internacionales y a las CCAA de nuestro país a la elaboración de protocolos de actuación para prestar un mayor apoyo y protección al personal sanitario y garantizar un entorno de trabajo más seguro.

La OIT, junto con la OMS y la participación del Consejo Internacional de Enfermeras, han elaborado el documento titulado: «Directrices marco para afrontar la violencia laboral en el sector de la salud», de 38 páginas, y que se puede consultar en: www.who.int/violence_injury_prevention/violence/interpersonal/en/

WVguidelinesSP.pdf En la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo: www.msc.es/ciudadanos/violencia/violenciaSalud/home.htm se puede consultar el resumen del «Informe mundial sobre la violencia y la salud», así como la aplicación de las recomendaciones de dicho informe.

Otro documento de interés sobre el tema es el de la Fundación CESH (Confederación Estatal de Sindicatos Médicos), que ha publicado el manual: «Agresiones a facultativos. Guía de prevención y actuación», del que se puede consultar un resumen en: www.cesm.org/nueva/documentos/salud_laboral/docmarco.pdf

Por último, uno de los protocolos más recientes sobre el mismo tema, adoptados por las Comunidades Autónomas entre las fiscalías y el Gobierno regional o colegios profesionales ha sido el del País Vasco, que se puede consultar en: www.cmpv.org/website/adjuntos/PROTOCOLOAGRESIONESFIR.pdf



Trabajo digno

La Confederación Sindical Internacional (CSI) tiene como función principal promover y defender los derechos e intereses de los trabajadores mediante la cooperación internacional entre sindicatos, realizar campañas mundiales y abogar por ellos ante las principales instituciones mundiales.

Esta organización, que representa a 168 millones de trabajadores de 155 países, convocó el pasado día 7 de octubre la Jornada Mundial de Acción por el Trabajo Decente, que constituyó la primera movilización a nivel mundial (participaron 182 países) del movimiento sindical internacional.

Con la celebración de esta Jornada se pretendió llamar la atención sobre la urgente necesidad de una nueva globalización que permita sentar las bases para unir al movimiento sindical de todos los continentes en una acción común: crear empleos decentes para todas las personas. En las movilizaciones que se

llevaron a cabo en España los manifestantes reivindicaron la estabilidad y la calidad del empleo y aprovecharon para pedir que no se aprobara la jornada laboral de 65 horas, impulsada por la Comisión Europea (el límite actual en Europa se sitúa en 48 horas semanales), ya que consideran que la aprobación de esta directiva por el Parlamento perjudicaría las condiciones de vida de los trabajadores, por las que tanto han luchado los sindicatos desde los inicios del capitalismo. Sobre la celebración de la Jornada Mundial se puede obtener más información en: www.decentwork.org (en inglés) y www.ituc-csi.org



Jornada Mundial por el Trabajo Decente
7 de octubre de 2008



NOTAS PRÁCTICAS

Primeros Auxilios (VIII). Botiquines

En el año 1996 iniciamos en esta sección una serie de temas relacionados con los Primeros Auxilios como son: la organización de los mismos, las actuaciones que se deben llevar a cabo frente a hemorragias, quemaduras, lesiones oculares, heridas y fracturas, y los tipos y características de los vendajes improvisados. En esta ocasión ofrecemos información sobre los botiquines de primeros auxilios, que deben estar disponibles en todos los lugares de trabajo, y que constituyen un recurso básico para aquellas personas que deban prestar una asistencia inmediata a las víctimas de accidentes en las empresas, antes de que éstas sean atendidas por personal médico especializado.

CONTENIDO

El contenido de los botiquines variará dependiendo del número de trabajadores, de los riesgos a los que estén expuestos y de las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. Deberá también adaptarse a las atribuciones profesionales del personal habilitado que en un primer momento atienda a una víctima.

El Anexo VI, correspondiente al Real Decreto 46/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, establece el contenido mínimo de un botiquín portátil. El material que debe contener es el siguiente: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

El mismo contenido fija la reciente Resolución de 27 de agosto de 2008 de la Seguridad Social (BOE de 10 de septiembre de 2008), por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.

A modo de recomendación, el contenido mínimo básico de un botiquín de empresa sería:

- **Instrumental básico:** Tijeras y pinzas.
- **Material de curas:** 20 apósitos estériles adhesivos en bolsas individuales, 2 parches oculares, 6 pañuelos triangulares de vendaje provisional, gasas estériles de distintos tamaños en bolsas individuales, celulosa, esparadrapo y vendas de distintos tamaños.
- **Material auxiliar:** Guantes, manta termoaislante y mascarilla de soporte vital básico.

- **Otros:** Bolsas de hielo sintético, agua o solución salina al 0,9% en contenedores cerrados desechables, si no existen fuentes lavaojos y toallitas limpiadoras sin alcohol, de no disponer de agua y jabón.

Este contenido mínimo ha de ampliarse siempre que existan riesgos particulares. Se ha de calibrar la necesidad de disponer de una o varias camillas, de ciertas prendas de protección como delantales, batas, mascarillas, etc. Este material no debe estar en el botiquín de primeros auxilios, sino en otro lugar y siempre al cuidado del que sepa usarlo.

PERSONAL

El personal encargado de poner en práctica las medidas necesarias en materia de primeros auxilios se debe designar previa consulta de los delegados de prevención (art. 33 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales). Dicho personal, en función de los riesgos, deberá recibir la formación adecuada en materia de primeros auxilios, ser sufi-



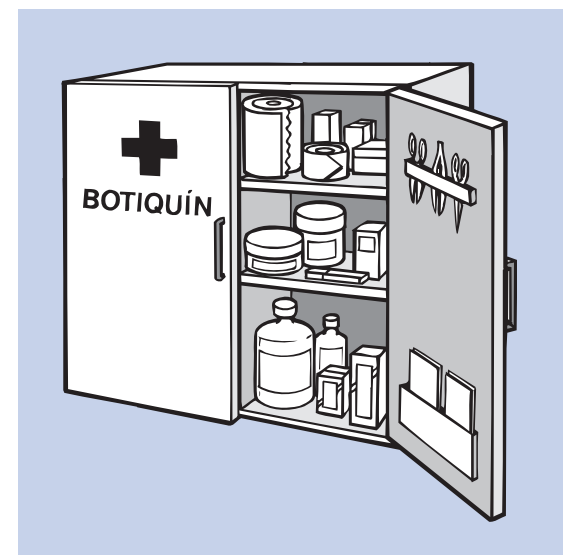
ciente en número y disponer de material adecuado, siempre según el tamaño y la actividad de la empresa, la organización del trabajo y del nivel tecnológico de aquella.

MANTENIMIENTO

- El material de primeros auxilios del botiquín estará ordenado y se revisará periódicamente.
- Una vez abiertos, se deben desechar los colirios, las soluciones para el lavado de ojos, los jarabes y las gotas para la nariz.
- El material se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado y se verificará la fecha de caducidad.
- El contenido del botiquín debe estar ordenado y etiquetado y se aconseja incluir en él una lista de los teléfonos de urgencia de la zona.
- Los botiquines deben contener exclusivamente material de primeros auxilios.
- El contenido ha de estar acorde con el nivel de formación del socorrista.

UBICACIÓN

- Los botiquines deben estar situados en los locales destinados a los primeros auxilios. Los lugares de trabajo de más de 50 trabajadores deben disponer de estos locales, así como los lugares de trabajo de más de 25 trabajadores que determine la autoridad laboral, teniendo en cuenta la peligrosidad de la actividad desarrollada y las posibles dificultades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. Además de disponer de botiquines, estos locales contarán también con una camilla y una fuente de agua potable.



- El botiquín debe estar en un lugar seco, fuera de la humedad o el excesivo calor para evitar el deterioro del material y de los medicamentos.
- Tanto el material como los locales deberán estar claramente señalizados, conforme el apartado 3.5º del anexo III del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril (BOE nº 97, de 23 de abril) sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Hay que considerar también la posibilidad de un «botiquín de viaje» en el caso de trabajadores cuya tarea se desarrolle fuera de la empresa.

LEGISLACIÓN

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10-XI-1995) y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.